

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE HUELVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERÍAS EN DIVERSOS CENTROS DOCENTES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. CONTR 2022 109808**

ÍNDICE

1. OBJETO

2. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1. INSTALACIONES Y ENSERES.

2.2. LIMPIEZA, CONSERVACIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE.

2.3. PERSONAL.

2.4. HORARIO.

2.5. SERVICIOS.

2.5.1. PRECIOS, CALIDADES DE LAS MATERIAS PRIMAS Y LIBRO DE RECLAMACIONES.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

2.6. CONTROL DEL SERVICIO

3. CONSUMOS

4. FACULTAD DE INSPECCIÓN

ANEXO I: LISTA DE PRECIOS MÁXIMOS

ANEXO II: INVENTARIO DE BIENES PROPIEDAD DE LOS CENTROS A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍAS



## 1. OBJETO

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación del servicio para la explotación del servicio de cafetería en algunos centros docentes de la provincia de Huelva dependientes de la Consejería de Educación y Deporte.

Su uso será interno y exclusivo de los alumnos, personal docente y no docente del centro o centros docentes ubicado/s en las instalaciones donde se sitúa la cafetería, así como de los acompañantes o visitantes autorizados. La dirección del Centro docente se reservará el derecho de admisión, particularmente con personas que no tengan relación alguna con las citadas anteriormente.

## 2. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 2.1. INSTALACIONES Y ENSERES

Las instalaciones donde se desarrolla la actividad objeto de contrato se encuentran situadas en el interior del Centro docente. El adjudicatario se hará cargo a la fecha del comienzo del contrato de las instalaciones y enseres presentes en el Centro docente y que no hayan sido sustituidos por los aportados en su oferta económica, declarando recibirlos en perfecto estado de limpieza, (o con las observaciones pertinentes si son necesarias).

La Consejería de Educación y Deporte sólo aportará los locales destinados al servicio situados en el Centro docente, con las instalaciones fijas y mobiliario que se hayan inventariado por la dirección del centro, sobre las que el adjudicatario no tendrá derecho de propiedad alguno, y vendrá obligado a su mantenimiento, conservación y funcionamiento adecuados, así como a su reparación y sustitución, en su caso.

El adjudicatario se obliga a aportar el material auxiliar necesario y enseres para el desarrollo de la explotación del servicio, si el centro docente no dispone del mismo, bien entendido que esta aportación lo será sin pérdida del derecho de propiedad, así como que dicho material habrá de ser de primera calidad, aprobado, en todo caso por la Dirección del Centro, no pudiendo utilizar piezas deterioradas. En todo momento, el adjudicatario se compromete a mantener en perfecto estado el material presente en el centro docente.

El adjudicatario viene obligado a reponer toda pérdida, deterioro, destrucción o inutilización a él imputable por negligencia o culpabilidad y se obligará a mantener en buen estado de funcionamiento los objetos presentes en las instalaciones de la cafetería. La obligación de restituir lo deteriorado por negligencia o culpabilidad del adjudicatario podrá sustituirse por la de pagar el importe de las reparaciones necesarias para volver a buen estado de uso y funcionamiento aquellos objetos cuya reparación se haya hecho necesaria.



En el supuesto de extinción del contrato, el adjudicatario se obliga a estar presente en la realización de un inventario o evaluación del material a reponer, entendiéndose que de no concurrir, se considerará válido a todos los efectos el realizado por el personal de la Administración expresamente designado para ello.

Serán de cuenta del adjudicatario todas las reparaciones que se efectúen en el equipamiento de cafetería necesarias para el buen funcionamiento del servicio. Las reposiciones de dicho equipamiento serán de cuenta del adjudicatario.

## **2.2. LIMPIEZA, CONSERVACIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE.**

Será por cuenta del adjudicatario la limpieza del local, mobiliario, enseres, menaje y zona de influencia del servicio, que debe ser esmerada, mediante la instalación de papeleras, barridos frecuentes y sistemas de protección contra humos, malos olores, así como el cumplimiento de todas las normas vigentes de higiene y manipulación de alimentos, en su caso. Será también de su cuenta la desinfección, desratización y desinsectación de todas las zonas afectadas por el servicio.

La limpieza se hará en las horas menos molestas a los usuarios. El adjudicatario se someterá a control de las condiciones higiénico sanitarias referidas al local, material, productos alimenticios y personal.

El local se entregará a la conclusión o rescisión del contrato en condiciones tales de higiene y limpieza que puedan ser utilizados de forma inmediata por esta Consejería u otro adjudicatario.

El adjudicatario del servicio estará obligado a implantar su sistema de Autocontrol según el Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios y demás normativa sobre seguridad de los alimentos que resulte de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario del servicio ha de cumplir la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

## **2.3. PERSONAL.**

El adjudicatario deberá presentar a la Dirección del centro relación nominal de todo el personal adscrito al servicio, acompañada de los correspondientes contratos de trabajo y alta en la seguridad social. Cualquier modificación de dicha relación nominal deberá ser notificada a esa Dirección, adjuntando los documentos correspondientes.

El adjudicatario deberá sustituir inmediatamente al personal incluido en el punto anterior, según la categoría, si se produjese ausencia por enfermedad, I.L.T. u otras circunstancias, no pudiendo dejar de prestar el servicio bajo ningún concepto.



Será por cuenta del adjudicatario la ampliación del número de efectivos que presten sus servicios, en las condiciones que considere más idóneas para mantener la calidad del servicio a que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

El adjudicatario se hará cargo de que el personal que preste sus servicios cumpla con todas las normas vigentes en materia de seguridad e higiene.

El adjudicatario se hará cargo de todos los gastos y cargas sociales derivados de dicho personal, quien dependerá del mencionado adjudicatario a todos los efectos y por tanto tendrá todos los deberes y derechos inherentes en su calidad de patrono a tenor de la vigente legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre la Administración y el personal contratado. El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de empleador.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a la Consejería / centro docente.

Los daños que este personal pueda ocasionar en el mobiliario e instalaciones, ya sea por dolo o negligencia, serán indemnizados por el adjudicatario, siempre a juicio del órgano. Igualmente, será responsable el adjudicatario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, imputables a su personal debiendo indemnizarlos en la forma anteriormente indicada.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, el adjudicatario quedará obligado a la subrogación del personal contratado que presta sus servicios en las dependencias de los Centros Educativos señalados en el Anexo III de este Pliego, debiendo mantener la misma relación jurídica que el actual contratista mantiene con estos trabajadores.

El art. 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece, que cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador, los servicios dependientes del órgano de contratación deberán facilitar a los licitadores, en el propio pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. A fin de poder cumplir con esta disposición, los actuales adjudicatarios han facilitado la información que se relaciona en el Anexo III sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación, para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. Por tanto, dicha relación ha sido confeccionada según la información proporcionada por los actuales adjudicatarios que vienen prestando el servicio de cafetería en estos Centros durante el Curso 2021/22, siendo estos, los únicos responsables de la exactitud o inexactitud de los datos facilitados, pues esta Delegación Territorial se ha limitado a incorporar los referidos datos.



#### **2.4. HORARIO.**

El adjudicatario prestará el servicio de forma regular y continuada, cumpliendo con el horario de apertura y cierre del local objeto de la explotación, determinado por la Dirección del centro / Administración.

#### **2.5. SERVICIOS.**

##### **2.5.1. PRECIOS, CALIDADES DE LAS MATERIAS PRIMAS Y LIBRO DE RECLAMACIONES.**

El adjudicatario se compromete a mantener, durante el plazo de duración del contrato, los precios y calidades ofertados, entendiéndose incluido en los citados precios el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El adjudicatario tendrá expuesta en un lugar bien visible la lista de precios autorizados, incluido su IVA. Los artículos objeto de consumo en el servicio, serán adquiridos por cuenta del adjudicatario entre los de la calidad que sirvió de base para la adjudicación. Esta calidad será vigilada por la Dirección del Centro docente.

Asimismo, se obliga a tener en todo momento a disposición de los usuarios, un Libro de Reclamaciones, foliado, sellado y autorizado por la autoridad competente, el cual será presentado mensualmente a la Dirección del Centro, salvo que se produzca cualquier reclamación de los usuarios, en cuyo caso, el adjudicatario se obliga a presentarlo en el plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la consignación de la reclamación en dicho Libro.

##### **2.5.2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

A llevar a cabo directamente la actividad a que se destina el objeto del contrato y estar a lo previsto a lo indicado en el anexo I del PCAP.

A abstenerse de hacer publicidad dentro del recinto de las instalaciones del Centro, ni usar altavoces o aparatos análogos.

A abonar los gastos que pudieran producirse, derivados del documento de formalización y cualesquiera otros establecidos o que se establezcan en el futuro, que resulten de aplicación ya lo sean del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio. En el Anexo I al presente Pliego se indican las cantidades por periodos que por cada Centro deberá abonar el adjudicatario en concepto de Canon de Explotación, que incluye los consumos de agua y electricidad; y de gas ciudad, en el caso de que exista esta instalación.

A obedecer y cumplir las directrices emanadas desde la dirección del centro para su mejor funcionamiento y garantizar así la normalidad del mismo.

A recabar la preceptiva autorización de la Dirección del Centro en caso de prestación de un servicio extraordinario con motivo de una celebración o evento especial; en el supuesto que cuente con su

Los Mozárabes, 8 21002 Huelva  
Telf.: 959 004000 Fax 959 004095  
E.mail: educacion.dphu.ced@juntadeandalucia.es



	FRANCISCO JOSE SANTANA TOSCANO	10/03/2022	PÁGINA 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwikY3C2wpcY7xtEmE54gXD2j6S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

conformidad, la persona adjudicataria deberá realizar el servicio de manera que no interfiera el normal funcionamiento del Centro.

A facilitar a la Dirección del Centro, cuando lo precise, la utilización del/los espacio/s de cafetería para algún evento, en momentos puntuales por necesidad y limitación del mismo, procurando interferir de la menor manera posible en el normal desenvolvimiento del servicio.

Abstenerse de ejercer en el Centro la venta de productos distintos de los recogidas en las listas de precios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como de bebidas alcohólicas y energéticas.

El adjudicatario se compromete a no utilizar el nombre de la Consejería, en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores o cualquier otra relación que pueda tener con personas a su servicio, haciéndose directa y exclusivamente responsable de las obligaciones que contraiga.

A suscribir y mantener vigente durante todo el periodo de vigencia del contrato, un seguro de responsabilidad civil que cubra la responsabilidad derivada de su ejecución por cuantía no inferior a 120.000 euros, los riesgos derivados del servicio y, en especial la toxiinfección alimentaria. Dicho seguro deberá ser facilitado a la Dirección del Centro, cuando se precise.

## **2.6. CONTROL DEL SERVICIO**

El adjudicatario designará un responsable del servicio, que ostentará la representación del equipo de trabajo en sus relaciones con la dirección del centro / Consejería, en lo referente a la ejecución de los trabajos.

El adjudicatario está obligado a atender las quejas o comunicaciones realizadas por los usuarios. En caso de que se presentase alguna reclamación de los usuarios, el adjudicatario queda obligado a comunicar a la Dirección del centro dicha reclamación o queja en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir del momento de producirse.

## **3.- CONSUMOS**

El centro facilitará a la persona o empresa adjudicataria el agua, gas ciudad (caso de que exista esta instalación) y electricidad, en la medida precisa para llevar a cabo la actividad a que se destina el objeto del contrato.

En cualquier momento podrá autorizarse la instalación de contadores individuales para el control de dichos consumos si así lo aconsejan las circunstancias, a criterio de la administración contratante, siendo a cargo del adjudicatario los consumos producidos y justificados por la actividad objeto del contrato. En el caso de que haya dobles contadores, éstos serán a cuenta del adjudicatario.

En el caso de que las cocinas destinadas al servicio que se pretenda, requieran para su funcionamiento bombonas de gas, su sustitución y consumo será a cuenta del adjudicatario.

Los Mozárabes, 8 21002 Huelva  
Telf.: 959 004000 Fax 959 004095  
E.mail: educacion.dphu.ced@juntadeandalucia.es



	FRANCISCO JOSE SANTANA TOSCANO	10/03/2022	PÁGINA 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwikY3C2wpcY7xtEmE54gXD2j6S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

#### 4.- FACULTAD DE INSPECCIÓN.

Por parte de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Huelva girarán las inspecciones periódicas que se estimen convenientes durante el período de vigencia del contrato. Con carácter previo, se llevará a cabo una inspección a fin de garantizar que las instalaciones reúnen las condiciones necesarias para su buen funcionamiento.

Igualmente, el adjudicatario se compromete a seguir en todo momento las observaciones e instrucciones que de orden general le sean formuladas por la Delegación Territorial y, concretamente, aquellas que le traslade la Dirección del Centro docente.



**ANEXO I**  
**LISTA DE PRECIOS MÁXIMOS**

<b>GRUPOS</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>PRECIOS MÁXIMOS (EUROS) IVA INCLUIDO</b>
<b>Grupo I</b>	<b>CAFÉ, LECHE, INFUSIONES</b>	
	Café sólo, cortado, con leche o descafeinado	0,90
	Café con hielo	0,80
	Infusiones con agua	0,90
	Infusiones con leche	0,90
	Vaso de leche	0,90
	Vaso de leche sin lactosa	0,90
	Cacao	0,90
	Chocolate	0,90
	<b>DESAYUNOS</b>	
	Café y media tostada	1,30
	Café y tostada Entera	1,60
	Café y tostada sin gluten	1,80
	Bollería y Pastelería	1,00
	Ración de Churros (si hubiere)	1,00
<b>Grupo II</b>	<b>REFRESCOS, ZUMOS Y OTRAS BEBIDAS</b>	
	Refrescos: cola, naranja, limón, tónica, batidos, etc	1,00
	Zumos enlatados	1,00
	Zumos de naranja natural pequeño	1,00
	Zumos de naranja natural grande	1,20
	Agua mineral 50cl	0,40
	Agua mineral 1500cl	0,60
<b>Grupo III</b>	<b>TAPAS, BOCADILLOS</b>	
	Tapas y aperitivos varios	1,20
	Tapa extra	1,40
	Bocadillo	1,50
	Montadito	1,10
	Sandwich	1,10
	Bolsa Patatas Fritas (sabores variados)	0,90



**ANEXO II:**

**INVENTARIO DE BIENES PROPIEDAD DE LOS CENTROS A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA**

Lote	Centro	Bienes existentes
1	IES Fuente Juncal	1 encimera de material, 1 fregadero
2	IES Doñana	Fregadero
3	IES Turóbriga	1 microondas, 1 frigorífico, 1 tostadora, 1 molinillo café, 1 cafetera, 1 cortafiebres, 1 paellera eléctrica, 1 cocina eléctrica portátil, 1 jamonero con cuchillo, 1 tabla de pan con cuchillo, 17 vasos agua, 3 copas vino, 2 sartenes medianas, 16 platos, 7 tazas café c/l, 11 tazas café expreso, cubertería variada, 4 mug, 2 mesas grandes, 15 sillas, 3 armarios bajos madera, 1 vitrina puertas cristal, 1 estantería madera
4	IES Delgado Hernández	Fregadero, estanterías
5	IES Diego Macías	Ninguno
6	IES Odiel	Ninguno
7	IES La Rábida	Ninguno
8	IES Pablo Neruda	Fregadero
9	IES Odón Betanzos Palacios	1 termo eléctrico
10	CIFP José Luis Graiño	72 tazas de té, 72 platos café 13 cm Guralmont, 4 C-12 cuchara café 1001 18%, 3 C-12 cuchara moka 1001 18%, 8 vasos alzar zero caña 25 cl, 1 caña 18 cl vasos C24 Duralex, 2 cuchillos C-24 mango marfil mesa, 4 mesas tablero SM colorado 70x70, 16 sillas monobloc 100% prolipopileno, 4 taburetes polipropileno 100%, 1 tostador eléctrico, 1 lavavajillas, 1 frigorífico combi, 1 microondas, 1 plancha
11	IES Virgen del Socorro	Ninguno
12	IES Diego Rodríguez Estrada	Ninguno
13	IES Don Bosco	Horno con vitrocerámica y campana, frigorífico, cocina de gas con horno, 1 mueble estantería cocina, mesa, taburetes barra madera, taburetes bajos madera
14	IES Diego Angulo	Ninguno

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Francisco José Santana Toscano

Los Mozárabes, 8 21002 Huelva  
Telf.: 959 004000 Fax 959 004095  
E.mail: educacion.dphu.ced@juntadeandalucia.es



**ANEXO III:**  
**PERSONAL SUBROGABLE**

<b>Centro de trabajo</b>	<b>Categoría laboral</b>	<b>Antigüedad</b>	<b>Jornada laboral</b>	<b>Tipo de contrato</b>	<b>Salario bruto anual</b>	<b>Vencimiento</b>
IES La Rábida	Dependiente/a	01/10/2021	20 horas a la semana	Indefinido	9.150,00 €	-

Los Mozárabes, 8 21002 Huelva  
Telf.: 959 004000 Fax 959 004095  
E.mail: educacion.dphu.ced@juntadeandalucia.es

